

**TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores**  
**FECHA DEL BOLETÍN: 13 de marzo de 2023**

**Objeto: Colocaciones privadas de valores con beneficios fiscales que implican organizaciones de beneficencia – Requisitos en materia de presentación**

TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) emite por medio del presente indicaciones relativas a la Política 4.1 – *Colocaciones Privadas* (la “**Política 4.1**”) del Manual de Financiamiento Corporativo (el “**Manual**”). Los boletines de la Bolsa tienen por objeto proporcionar a los emisores inscritos una mejor comprensión de los requisitos de la Bolsa. Este boletín aborda las colocaciones privadas de valores con beneficios fiscales que implican organizaciones de beneficencia. El proceso comienza por lo general con una persona (el “**suscriptor inicial**”), el cual adquiere valores con beneficios fiscales de un emisor y recibe los beneficios asociados a los Gastos de Exploración/Desarrollo Canadienses (CEE/CDE, por sus siglas en inglés) y de crédito fiscal a la inversión. Tras la adquisición, el suscriptor inicial dona de inmediato estos valores a la organización de beneficencia que haya elegido. De inmediato, la organización de beneficencia revende en forma los valores a otra persona acordada previamente (el “**suscriptor final**”) para que la organización de beneficencia reciba sus fondos, por lo que entonces también se expide un recibo fiscal por donación al suscriptor inicial. Alternativamente, en algunos casos, ninguna organización de beneficencia interviene, de manera que el suscriptor inicial revende en forma directa los valores al suscriptor final. En ambos casos, la Bolsa considera que la transacción íntegra hasta el suscriptor final da lugar a una colocación privada, y, por consiguiente:

1. El emisor deberá asegurarse de que existe una exención de la aplicación de los requisitos de prospecto previstos en las leyes de valores aplicables que esté disponible relativa a la distribución de los valores con beneficios fiscales al suscriptor inicial y, si corresponde, a la transferencia de dichos valores a la organización de beneficencia y al suscriptor final, asimismo deberá cumplimentar todo Formulario 45-106F1 – *Declaración de distribución exenta* requerido ante las comisiones de valores aplicables.
2. El emisor deberá considerar, de corresponder, cumplir con el reglamento MI 61-101 – *Protección de los Tenedores de Valores Minoritarios en Transacciones Especiales*.
3. El Formulario 4B – *Notificación de una Colocación Privada* (el “**Formulario 4B**”) presentado ante la Bolsa en relación con la colocación privada deberá revelar la naturaleza de la transacción e incluir los nombres y otra información requerida de todos los suscriptores iniciales y de todos los suscriptores finales que entren dentro de alguna de las siguientes categorías, tal y como se establece en la sección II.4(a) del Formulario 4B:
  - a. iniciado previo al cierre de la colocación privada;
  - b. iniciado al cierre de la colocación privada;
  - c. miembro del grupo profesional; o
  - d. titular del 5% o más de las acciones inscritas emitidas y en circulación al cierre de la colocación privada ya sea de forma no diluida o diluida.
4. Los valores emitidos a los suscriptores iniciales no estarán sujetos al período de tenencia de la Bolsa, a menos de que el suscriptor inicial siga siendo titular de alguno de los valores a la fecha de perfeccionamiento de la transacción; sin embargo, los valores emitidos a los suscriptores finales pueden estar sujetos al período de tenencia de la Bolsa, de corresponder.
5. Se recuerda a los emisores que:

- a. en virtud de la Política 4.1, párrafo 1.10(c), se requieren los formularios de información personal y, según el caso, las declaraciones correspondientes a las personas que se convertirán en iniciados tras el perfeccionamiento de la colocación privada;
- b. en virtud de la Política 4.1, párrafo 1.12, en el caso de que la emisión de las acciones de una colocación privada y las acciones inscritas emitidas por conversión de un bono de suscripción o de un valor convertible constituya una operación que dé lugar a la emergencia de una nueva entidad controlante, o sea parte de una serie de transacciones a este fin, la Bolsa exigirá que el emisor someta la colocación privada a la aprobación de los accionistas antes de la emisión de los valores.
- c. en virtud de la Política 4.1, párrafo 1.15, si un suscriptor cuya identidad deba incluirse en un Formulario 4B no es una persona física sino una persona moral o sociedad (un “**suscriptor corporativo**”), el emisor deberá presentar un Formulario 4C por cada suscriptor corporativo que sea suscriptor final o un suscriptor inicial que siga deteniendo cualquiera de los valores a la fecha de perfeccionamiento de la transacción.

Los términos clave que no están definidos en el presente boletín tienen el sentido que se les atribuye en el Manual.

Para toda pregunta referente al presente boletín, sírvase comunicar con:

Charlotte Bell	Consejera principal en materia de políticas	604-643-6577	<a href="mailto:charlotte.bell@tmx.com">charlotte.bell@tmx.com</a>
Tim Babcock	Vicepresidente y jefe de TSXV	416-625-6371	<a href="mailto:tim.babcock@tmx.com">tim.babcock@tmx.com</a>
Kyle Araki	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Calgary)	403-218-2851	<a href="mailto:kyle.araki@tmx.com">kyle.araki@tmx.com</a>
Andrew Creech	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Vancouver)	604-602-6936	<a href="mailto:andrew.creech@tmx.com">andrew.creech@tmx.com</a>
Sylvain Martel	Director general, Servicios de inscripción, TSXV (Montreal y Toronto)	514-788-2408	<a href="mailto:sylvain.martel@tmx.com">sylvain.martel@tmx.com</a>
Janice Harrington	Directora, Servicios de inscripción, TSXV (Vancouver)	604-647-7038	<a href="mailto:janice.harrington@tmx.com">janice.harrington@tmx.com</a>